

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL G. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Don Nicanor Aser Martínez Suárez, Procurador, Secretario del Juzgado Comarcal de Castropol.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Eduardo Canel González, Juez Comarcal Sustituto en funciones de la misma y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes, de la una y como demandante don Benigno García Álvarez, mayor de edad, viudo, vecino de Sarandinas, en Boal, representado por el Procurador señor Monteavaro; y de la otra y como demandados don Sergio y don Alfonso Pérez Méndez, naturales de dicho Serandinas, residentes en algún tiempo en la República de Cuba, hoy en ignorado paradero, y contra cualquier persona que por herencia u otro título pueda traer derechos de tales citados demandados; todos ellos representados por los estrados del Juzgado, por haberse constituido en rebeldía; y,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Benigno García Álvarez, debo condenar y condeno a los demandados don Sergio y don Alfonso Pérez Méndez, o a sus cau-

sahabientes, al pago cada uno de ellos al actor, de la suma de dos mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta céntimos, así como al de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Eduardo Canel González. Publicación.

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, celebrando audiencia pública.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tenga lugar la notificación en forma a los precitados demandados rebeldes, expido la presente en Castropol a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Nicanor Aser Martínez Suárez.—Visto bueno: El Juez Comarcal Sustituto.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día dieciséis de octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno, de Gijón, por segunda vez, la subasta pública de los bienes embargados a don César Álvarez Rubiera (hoy sus herederos) en juicio ejecutivo promovido por el Banco de Gijón, Sociedad Anónima, con las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de cincuenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberá consignarse pre-

viamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Los bienes se hallan depositados en don Fernando Díez Ramos, vecino de Gijón, Moros 45, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta

Primero. Dos máquinas de sierra de cinta sin fin, con volantes de radios de 900 m/m. de diámetro, marcas Duch-Argemi y Jaime Argemi, con sus motores eléctricos, valoradas en 17.500 pesetas cada una, 35.000 pesetas.

Segundo. Una máquina sierra circular, para discos de 400 m/m. marca Kirchner, con motor de 5 H. P. mesa de hierro, valorada en, 8.000 pesetas.

Tercero. Una máquina de sierra circular para discos de 400 m/m marca Guilliet, con motor de 5 H. P. acoplado, mesa de hierro, valorada en, 8.000 pesetas.

Cuarto. Una máquina marca-dora o rotuladora, con motor de 1 H. P. tasada en, 2.000 pesetas.

Quinto. Una máquina de afilar sierras de cintas y circulares, marca Antuñado, con motor acoplado, tasada en, 3.500 pesetas.

Sexto. Una Electro-Esmeriladora de 1/2 H. P. con dos muelas, valorada en, 1.000 pesetas.

Séptimo. Una máquina eléctrica para solar sierras de cintas, marca Standar, valorada en, 800 pesetas.

Octavo. Una máquina Universal, combinada con cepilladora, taladro y sierra circular, marca Duch-Argemi, con motor acoplado, valorada en, 9.000 pesetas.

Noveno. Cincuenta metros de hoja de cinta vieja, valorada en, 50 pesetas.

Décimo. Los útiles, consisten-

tes en varias brocas y un tornillo de banco, valorados en, 215 pesetas.

Undécimo. a Décimotercero. Dos sierras circulares de 400 m/m y una caja de letras de bronce para rotuladora, valoradas en, 300 pesetas.

Total 67.865 pesetas.

La presente subasta es con rebaja del veinticinco por ciento de los precios de tasación.

Dado en Gijón a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en atenciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número trecientos ocho de mil novecientos sesenta por lesiones contra Luisa García Viesca de veintinueve años de edad, casada, camarera, natural de Mieres, hija de Eugenio y de María, con domicilio el día de autos en esta ciudad, calle de San Isidoro, número siete, primero y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirla para que en el término de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado Municipal número dos sito en calle de Quintana número siete, primero, izquierda, al objeto de constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto de tres días de arresto menor que como pena principal la ha sido impuesto, apercibiéndola que en otro caso y de ser habida será conducida por la Fuerza Pública.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, expido la presente en Oviedo, a

veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento cincuenta y ocho del corriente año por lesiones contra José Luis Solís Alvarez, de treinta y un años de edad, soltero, limpiabotas natural de esta ciudad y con domicilio el día de autos en la Argañosa número doce y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado Municipal número dos y haga efectivas el importe de sus responsabilidades económicas impuestas y que ascienden a la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, y al mismo tiempo constituirse en prisión hasta dejar extinguido tres días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de requerimiento y apercibimiento al condenado José Luis Solís Alvarez, expido la presente en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Carlos Murias Travieso.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número ciento cuarenta del corriente año contra Ramón González Alonso, de treinta y un años de edad, casado, peón hijo de Tomás y de Aurora, natural de Olivares y con domicilio el día de autos en esta ciudad, calle de Quintana número trece primero, pensión y en la actualidad en paradero ignorado, y el cual se sigue por malos tratos, por resolución de esta fecha se acordó requerirle para que en el plazo de cinco días comparezca voluntariamente ante este Juzgado Municipal, sito en calle de Quintana número siete, primero, izquierda al objeto de hacer efectivas el importe de sus res-

ponsabilidades económicas impuestas y que ascienden a la cantidad de trescientas veinticuatro pesetas, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza Pública.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que sirva al condenado Ramón González Alonso, como requerimiento y apercibimiento, dado que el mismo se encuentra en paradero ignorado, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Murias Travieso.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta por hurto contra Zulima García Menéndez de veintiocho años de edad, soltera asistenta hija de Manuel y de Josefa natural de San Claudio y con domicilio el día de autos en Ventanielles número ciento ochenta y dos quinto tercero, y en la actualidad en paradero ignorado, por resolución de esta fecha se acordó requerirla para que en el término de cinco días se presente voluntariamente en este Juzgado a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido tres días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndola que, en otro caso y de ser habida, será conducida por la fuerza pública.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que le sirva de requerimiento y apercibimiento a la condenada Zulima García Menéndez, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— Carlos Murias Travieso.

—:—

Cédula de citación

Por la presente en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Joaquín Arce Flórez Valdés, Juez Municipal sustituto del número dos de esta capital a consecuencia de denuncia que presentó Odilio Molina Guerra contra José García Alon-

so, de diecinueve años de edad, soltero, fontanero, hijo de Angel y de Carmen natural de Santiago de Compostela y con domicilio el día de autos en esta ciudad calle de Suárez de la Riva número ocho y en la actualidad en paradero ignorado, por la supuesta falta de hurto, se cita al inculpado José García Alonso, para que el día seis de noviembre próximo y hora de las once comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Quintana número siete primero izquierda, con el objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y sirva de citación al denunciado José García Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Joaquín Arce Flórez Valdés.

—:—

CARRION DE LOS CONDES (Palencia)

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 52 de 1960, por robo contra Fidel Martínez Martín, con domicilio últimamente en Santillana de Campos y Avilés, Divina Pastora, Barracón número 3, Nave 42, cama 11, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a dicho penado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado de la casa que le fue embargada, sita en el pueblo de Santillana de Campos, en su Calle del Sol, número 8, fue ofrecida por el único postor don Teodulfo Martínez Martín, la cantidad de mil pesetas, y el cual dentro de los nueve días siguientes a la publicación de esta Cédula podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura y haga el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. Civil.

Y para que sirva de cédula de Notificación y Requerimiento a referido penado, expido la presente en Carrión de los Condes a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Admón. Justicia, Angel Llorente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Cédula de citación

En demanda promovida por María del Carmen Valdés Suárez, contra Rufino Alvarez Balbín vecino que fue de Buenavista, Oviedo, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de salarios se señaló para la celebración del antejuicio y en su caso juicio verbal, el día veinte de octubre próximo a las once de su mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está ordenado y para que sirva de citación a dicho demandado que deberá comparecer asistido de cuantas pruebas intente valerse, expido el presente que firmo en Oviedo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de la Magistratura.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Sección Provincial de Administración Local

La oficina principal de esta Mutualidad, en oficio-circular del día 16 de los corrientes, reitera la necesidad de que cuantos expedientes se formen y documentaciones sean tramitadas, se redacten precisamente sobre los modelos establecidos al efecto. En esta oficina provincial hay existencias de casi todos aquellos modelos que las Corporaciones y asegurados podrán recoger o solicitar, con el fin de que, en lo sucesivo, utilicen siempre tales formularios impresos en sus relaciones con la Mutualidad.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de Corporaciones y asegurados.

Oviedo, 25 de setiembre de 1961.
El Jefe Provincial, José María Gota Gállego.

Robledal, 2.^a, 92-01-44.
 Robledal, 3.^a, 42-90.
 Pastizal 1.^a, 117-53-68
 Pastizal, 2.^a, 878-42-73.
 Pastizal, 3.^a, 1592-92-56.
 Monte Bajo, 1.^a, 414-70-94.
 Monte Bajo, 2.^a, 1154-17-15.
 Monte Bajo, 3.^a, 1-34-49.
 Leñas Bajas, 1.^a, 531-95-19.
 Leñas Bajas, 2.^a, 1115-13-99.
 Leñas Bajas, 3.^a, 722-56-84.
 Erial a pastos, 1.^a, 1171-35-53.
 Erial a pastos, 2.^a, 7029-64-89.
 Improductivo, 3252-54-35.
 Descuentos, 101-37-20.

Consortio del Patrimonio Forestal del Estado

Pradera, 4.^a, 5-00.
 Hayedo, 2.^a, 27-62-94.
 Hayedo, 3.^a, 3-82-18.
 Robledal, 2.^a, 1-54-80.
 Castaños, 2.^a, 50-00.
 Pinar (Repoblación), 3-35-65.
 Pastizal, 2.^a, 51-16-11.
 Monte Bajo, 1.^a, 13-39-58.
 Monte Bajo, 2.^a, 21-91-15.
 Leñas Bajas, 1.^a, 32-64-77.
 Leñas Bajas, 2.^a, 85-73-74.
 Leñas Bajas, 3.^a, 30-40-09.
 Erial a pastos, 1.^a, 35-16-42.
 Erial a pastos, 2.^a, 278-85-19.
 Improductivo, 6-67-74.
 Descuentos, 1-97.

Contra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos sobre la Renta dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Oviedo, 16 de setiembre de 1961.
 El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contrastación de Pesas y Medidas

Por el personal técnico de esta Delegación de Industria, se procederá a realizar la contrastación de todo el material de Pesas y Medidas, según las prescripciones del Reglamento en vigor, en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, el día 3 de octubre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales que se personarán con los útiles de pesar y medir (incluso los correspondientes a molinos harineros y lagares de sidra), en el lugar habitual de la práctica de estos servicios.

Oviedo, 26 de setiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

ANUNCIO

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C.N. 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, p. k. 75,290 al 98, entre Unquera y Llanes".

Esta Jefatura de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 10 de octubre del corriente año, a las 11 horas, para verificar ante la Alcaldía de Llanes, el pago de las tasaciones que comprende el expediente de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados.

Oviedo, 26 de setiembre de 1961.
 El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ILLAS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente, cuyas reclamaciones han de formularse conforme al artículo 683 del mismo Cuerpo legal.

En Illas a 18 de setiembre de 1961.—El Alcalde.

—:—

DE QUIROS

Venta de edificios (antiguas escuelas)

Don Faustino Rodríguez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la venta en pública subasta de dos edificios (antiguas Escuelas), situados uno en el pueblo de Aciera, bajo el tipo de 20.000 pesetas, y otro en las Agüeras bajo el tipo de 50.000 pe-

setas, este último con sus antojanas.

La subasta será pública y se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte también hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Las proposiciones escritas se presentarán en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en donde estará de manifiesto por el plazo indicado el expediente íntegro con el Pliego de condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

La garantía provisional exigida para tomar parte en la subasta, es de 1.500 pesetas para el edificio del pueblo de Aciera, y de 3.500 pesetas para el de Las Agüeras, que se harán efectivas en metálico en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento en el acto de presentación de plicas.

La garantía definitiva se ha fijado en el veinte por ciento del tipo de licitación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, ante la Mesa constituida al efecto, y caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se decidirá por el sistema de pujas a la llana entre sus autores, durante quince minutos.

Cada licitador podrá optar por uno o ambos edificios a la vez.

Todos los gastos que se originen así como el pago de los anuncios relacionados con esta venta, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., con Documento de identidad número....., enterado de las condiciones de la subasta para la venta de la casa sita en el pueblo de....., acepto todas y cada una de dichas condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de....., pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de Condiciones, acompaño declaración en la que afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incom-

patibilidad que determinan los citados artículos de dicho Cuerpo legal, y documento acreditativo de haber constituido en metálico en la Depositaria de Fondos del Ayuntamiento, la garantía provisional de....., pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Quirós, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde-Presidente.

DE TINEO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno.

1.º Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Se aprueba la cuenta trimestral de ingresos y gastos que rinde el señor Representante del Ayuntamiento en Oviedo.

3.º Se aprueba el presupuesto que presenta don José Agraz por importe de 567 pesetas para arreglo máquina de escribir.

4.º Se aprueban las obras de la fuente de Semellón de Abajo y el consiguiente gasto de 4.350 pesetas a favor del Contratista don Francisco L. Ochoa.

5.º Se da cuenta de los decretos firmados por la Alcaldía.

6.º La Comisión queda enterada de los débitos del Ayuntamiento a favor de la Hacienda pública por el concepto de Seguros Sociales de la Agricultura.

7.º Se acuerda el gasto de 4.337,85 pesetas para la colocación de doscientos metros de tubería de la red de agua potable.

8.º Se aprueba el presupuesto de obras en la oficina de Telégrafos de la villa, por importe de 17.930 pesetas autorizándose al señor Alcalde-Presidente para que adjudique las obras por concierto directo, atendida la extrema urgencia de las obras.

9.º Se aprueba la Cuenta del Servicio de Contribuciones de la Diputación, por recaudación de los arbitrios municipales de rústica y urbana del primer semestre.

10.º Se aprueba la Cuenta de Caudales del segundo trimestre, que rinde el señor Depositario de Fondos.

Tineo, 18 de setiembre de 1961.
 El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.